

Vallenar, 03 de Enero del 2013

## Decreto Exento Nº 0025/

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Tránsito y Trasporte Público Municipal. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Rocio Pacheco Tabilo Rut Nº 16.732.472-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Rocio Pacheco Tabilo, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Rocio Pacheco Tabilo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Tránsito y Trasporte Público Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido

Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Rocio Pacheco Tabilo un honorario total Mensual de \$ 350.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un

periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la

Dirección de Tránsito y Trasporte Público.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas(las cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital)

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Fir

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesada

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cgtt

DMINISTRADORA MUNICIPAL

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ